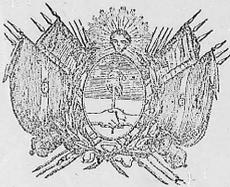


EL NACIONAL ARGENTINO.



Este Periódico saldrá por ahora dos veces por semana, Jueves y Domingo—La suscripción de ocho números costará seis reales.—El número suelto valdrá un real.—Se admiten avisos á precios equitativos—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Coleccion de los principales documentos relativos á la guerra entre los Gobiernos de Santiago y Tucuman y medidas adoptadas por las Autoridades Nacionales con el objeto de definirla.

Viva la Confederacion Argentina!

El Gobierno Delegado de la Provincia de Tucuman Octubre 4 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Justo J. de Urquiza.

Cabe al infrascrito el honor de avisar á V. E. el recibo de la respetable nota circular fecha 5 de Agosto, dirigida por V. E. á este Gobierno y al de Santiago, con el laudable fin de espresarles la inquietud que V. E. experimento, al saber que el sociage de estos pueblos se hallaba inmediatamente amenazado, y con el de infamar, que la invasion armada de cualquiera de las dos provincias seria mirada como un atentado á la paz pública de la Confederacion, terminando por proclamar altamente el deseo sincero de que renazca la cordialidad y buena armonia entre los Tucumanos y Santiagueños, y por nombrar al Sr. General D. Rudecindo Alvarado, para que exija de ambos Gobiernos el cumplimiento de órdenes de V. E., á fin de que en cada provincia se reduzcan las fuerzas al pié de paz, y á que escusen sus gobiernos á V. E. la necesidad de emplear otras medidas indispensables, siempre que motivos de desagrado y resentimientos se sobrepongan á los deberes que les impone la Constitucion jurada.

Satisfactorio es manifestar á V. E. que, consecuentemente el Gobierno de Tucuman á los testimonios que tiene ofrecidos de subordinacion á la autoridad nacional y de profundo odio á todo lo que perturba la tranquilidad pública, procedió inmediatamente á dar el mas puntual y exacto cumplimiento á los mandatos superiores de V. E., pudiendo asegurar que si el Excmo. de Santiago hubiese observado igual conducta, hoy las dos provincias verian recobrado su sociage y felices participarían en comun de la paz que la Constitucion garantiza. V. E. ha de conocer, por el testimonio de la opinion pública y por el de una infinidad de hechos remarcables, cual es la situacion desesperada, de que viene lamentándose la provincia de Tucuman en todo el presente año, por causa de las constantes hostilidades que contra ella ha fomentado y autorizado el Gobierno de Santiago. Ha de conocer V. E. que en repetidas veces ha lanzado aquel fuerzas invasoras sobre el suelo Tucumano, poniendo la campaña en consternacion, por las victimas de que ha quedado sembrada y por el horrible estrago ocasionado en su propiedad pastoral principalmente. El inhumano sacrificio de los ciudadanos D. Gregorio Maranon, D. Calixto Delgado, y otros, cuyos nombres y hechos considerables perpetrados en territorio Tucumano por fuerzas invasoras de Santiago confirman lo espuesto, y reciben á un tiempo el sufrimiento de que se ar-

mó el Gobierno de Tucuman, hasta que el clamor de los habitantes lo decidió á pensar en sus elementos de defensa contra aquellos males. Preparado á hacer uso de esos elementos en Mayo, como el único remedio disponible contra amigos de grave y perentoria trascendencia, se cruzaron los respetos de V. E., y el Gobierno de Tucuman subdordinado, paciente y en la firme conviccion de que igual homenaje al suyo le consagraria el de Santiago, y se contondria para el sacrificio, desbarató con enorme sacrificio todos aquellos.

Lejos de eso, como la impunidad dá aliento, una nueva invasion seguida de las mismas atrocidades contra Tucuman, no se hizo esperar sino hasta Junio; el Gobierno de esta provincia se vió compelido á recurrir á las armas para rechazarla, pues las tendencias de aquella, por el desafuero de afeccionar á presencia de las autoridades nacionales, les inspiraron seria inquietud. Intérfúpose con todo el deber sagrado de jurar la Constitucion, y antes que verse en causa de que este acto solemne tuviese un solo inconveniente, relegó al olvido con patriótica resignacion agravios inauditos y consintió en ver inutilizados costosos preparativos, destinados á salvar la provincia de su mando de encarnizados é incorregibles enemigos.

Otra vez en Agosto reproducidos idénticos conflictos provenientes del mismo origen—invasion de fuerzas Santiagueñas sobre territorio Tucumano agravada con hostigaciones de la autoridad de ellas á gefes de esta provincia aconsejándoles la sublevacion y fomentando revoluciones confiadas por fortuna á hombres oscuros y sin prestigio, colocaron al pais en penoso trance.

Las últimas disposiciones se habian adoptado por parte de este Gobierno con el fin de preservarlo á toda costa de la amarga situacion á que se encuentra condenado por la sana de sus enemigos, cuando vino á sus manos la mencionada circular de V. E. fecha 5 de Agosto—Obedecerla en todos los puntos que contiene fue obra de pronta y resuelta determinacion, por cuya razon procedió á soltar las fuerzas que existian remidas y á dar al Sr. General D. Rudecindo Alvarado, Agente especial de V. E., cuantas seguridades considerase este Sr. convenientes, al propósito de que su patriótica misiva ofreciese los resultados honorosos que V. E. se prometia para la Confederacion, consultada á la vez la venturosa suerte de estas dos provincias.

La franca y leal comunicacion que se inició por dicho Sr. General Alvarado y se ha sostenido con este Gobierno, contenida en las copias autorizadas bajo los números del 1 al 11 descubrirá á V. E. que su digno Agente ha podido disponer, para el feliz logro de su encargo, de toda la abnegacion del Gobierno de Tucuman, contar con su completo olvido sobre cualquier motivo de desagrado y resentimiento anterior, y aprobar en fin de su manifiesta disposicion á restablecer los vinculos de union y fraternidad con el de Santiago. Nada escusó el Gobierno de Tucuman, para que el noble y ardiente deseo de V. E. quedase cumplido, propendiendo se cobrara á estos pueblos en el estado normal de paz que tanto les conviene y deben

conservar si sus votos son sinceros por la organizacion nacional.

Descansaba en la esperanza de q' esos sentimientos eminentemente pacíficos, esos actos de deferencia reconocidos por el Sr. Agente creasen reciprocidad y llevasen la negociacion á un término avenible, cuando recibió por el conducto del Sr. General Alvarado la manifestacion hecha por el Gobierno de Santiago, de que por su parte habia concluido aquella, y que desistiendo del compromiso que se impuso, al iniciarse, en cuanto á no mantener mas fuerzas que las de guarnicion, volvía á ordenar la reunion de todas, para obrar con ellas donde lo demandasen los intereses de la provincia de su mando. La consecuencia inmediata de este anuncio fué invadir por varias direcciones el territorio de esta provincia, segun lo instruyen los partes de que se acompañan copias autorizadas, bajo el plan revelado en la carta de D. Antonio Taboada gefe de todas las fuerzas invasoras y herrano del Sr. Gobernador de Santiago, documentado sobre el cual solicita el infrascrito la especial atencion de V. E. por lo mismo que el Gobierno de Santiago niega su existencia—Consérvese aquí el original, todo él de puño y letra de su autor á la disposicion de V. E.

En esas circunstancias y estimulado el Sr. General Alvarado por el noble interes de concurrir con el último esfuerzo á atajar la guerra, dirigió á este Gobierno su nota de 23 de Setiembre próximo pasado y emprendió la marcha á Santiago concibiendo esperanzas de contener las hostilidades que impolian á Tucuman á la defianza—V. E. será seguramente instruido por él de la indecisa de su sacrificio, porque es notorio que en esos dias acrecieron los avances de las fuerzas invasoras sobre esta provincia, detallados en varios de los partes adjuntos. Penetraban estas por el occidente al mando del Coronel D. Vicente Neirót, por el Sud al del Comandante Castillo, quien derrotó y dispersó las fuerzas que le defendieron en la batalla Tucumana bajo las órdenes del Coronel D. Francisco Xavier Pintos, quienes al Sud Oeste recorrían en bandada las de un Coronel Fernandez de quien dependia la perdida capitaneada por Francisco Alarcon que interceptó comunicaciones dirigidas al Excmo. Gobierno de Catamarca y apreso al conductor para remitirlo á Santiago.

Esta misma partida á las órdenes de Alarcon cumpliendo las del General Taboada, se lanzó posteriormente sobre el departamento á que se habia replegado el enunciado coronel Pinto; pero allí fueron los invasores escarmentados y corrió sangre argentina que el Gobierno de Santiago no quiere economizar. Por algunos de los partes adjuntos V. E. conocerá este acontecimiento, última demostracion hostil que no ha dejado dudas sobre las tendencias antinacionales del enemigo.

No las ha dejado, Excmo. Sr., porque es la única explicacion que pueda darse á la conducta subversiva y atentadora de aquel Gobierno. El ha creído en terreciprocidades y deseado al fin la famosa cooperacion del Sr. General Alvarado empleada en buscar medios conducentes y aceptables, que restablezcan la armonia de estos Gobiernos; en la desobediencia los órdenes de la Autori-

dad nacional imponiendo perentoriamente, y bajo la mas seria responsabilidad de estos Gobiernos la reduccion de fuerzas al pié de paz, sin dejar pretexto que sirva de autorizacion en contrario: el, por último, infringiendo la Constitucion y sin tener en cuenta los grandes intereses que se comprometen con el mas leve amago hecho á la organizacion nacional, ha traído la guerra sobre Tucuman, en cuya campaña existen actualmente, en el dia, Excmo. Sr., las fuerzas Santiagueñas que la han invadido, sembrando estrago y desolacion.

Contra ese Gobierno sublevado, que intenta oponer temerarias resistencias á la nacionalidad Argentina, contra ese Gobierno que provoca á la guerra, cuando todos los pueblos de la Confederacion buscan en la paz la reparacion de sus desgracias y en su futura organizacion la felicidad de que han carecido, es que el de Tucuman se ha preparado, reuniendo todos los elementos propios de defensa. Su primer designio ha sido estrictamente defensivo, pero al apercibirse que el Sr. General Alvarado no forma esperanza de que sean atendidas las exigencias de V. E., que las hostilidades prosiguen, que la guerra es indispensable porque así lo ha querido el Gobierno de Santiago, lanzando sus fuerzas sobre esta Provincia, temerario é imprudente seria, Excmo. Sr., consentir en que progrese un mal que amenaza muy de cerca los futuros destinos de esta provincia, despues de haber causado su conflicto y ruina en un año seguido.

Este es el duro estremo á que se vé reducido el Gobierno de Tucuman, la funesta situacion á que lo han arrastrado las asechanzas contra la dignidad é independencia de su pais, colocándole en la alternativa ó bien de consentir en que estos preciosos derechos sean conculcados y atropellados, ó bien de recurrir á las armas con el dolor de haberlo sin previo aviso á la Autoridad Nacional por la exigencia del peligro. Sirvale, Excmo. Sr., de vindicacion ante esta el paciente sufrimiento que ha acreditado, prefiriendo primero soportar los daños que la pública opinion conoce, antes que dar un escándalo á la Confederacion, concurriendo á la guerra de una provincia con otra.

Por esta vez no se trata tan solo de ultrajes hechos á una de ellas, sino de combatir por los intereses bien entendidos de la Confederacion. Ha corrido un largo periodo sin que las provincias del norte puedan asegurar su tranquilidad y consagrar servicios útiles ni eficaz cooperacion en favor de aquellas, y V. E. no debe atribuirlo á otro origen sino al que actualmente ha producido la guerra contra Tucuman, en menos precio de las órdenes de V. E., y con desaire del respetable Agente, cuya experiencia, habilidad y patriotismo no han valido ante el espíritu turbulento de enemigos de la organizacion del pais.

El Gobierno de Tucuman se reserva la sola satisficcion de vencer el obstáculo unico que se pone al sentimiento dominante de estos pueblos por la paz, y apenas haya conseguido que los resultados correspondan á su opinion sincera y desnuda de toda pasion personal, se felicitará de haber prevenido, arrastrado por el impulso urgente de los acontecimientos, las medidas que

eminará de la autoridad nacional. Tal es la conciencia del infrascripto, como es su propósito llenar puntualmente las órdenes que su profundo respeto y particular consideración. Dios guarde a V. E. muchos años. LORENZO DOMINGUEZ. *Fernando Arias.*

que con las armas, por que una gota de sangre se derrame es un robo, que se hace a la Patria desierta y dilacerada. De desear a V. E. la mejor salud y felicidad su afilido amigo y S. S. Q. S. M. B. PEDRO JOSE SEGURA.

Es copia El Oficial 1.º de Gobierno Pedro Herrera.

Paraná 11 de Noviembre de 1853. LORENZO DOMINGUEZ. [Hai varios documentos anexos]

¡Viva la Confederación Argentina! El Gobierno de la Provincia de — } Santiago del Estero Setiembre 29 de 1853.

El Gobierno de la Provincia de — } Catamarca, Octubre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

Tengo la honra de dirigirme a V. E., para informarle de la azarosa situación en que se hallan colocadas esta Provincia con la de Tucumán a consecuencia de la conducta política observada por el Excmo. Gobierno de la última, enteramente hostil a la paz, y abertamente opuesta al contrato social que nos rige. Debo una franca y libre explicacion de los hechos a V. E., sabedor, por distintos conductos de esa Ciudad misma, de que el Excmo. Gobierno de Tucumán habia solicitado de V. E. su intervencion armada para secundarlo en los propósitos de guerra manifestados en esta Provincia, para que ese Gobierno tenga datos suficientes que le denuncian la verdad de las cosas, desnaturalizada quizá por el interés de atraer a V. E. a tomar parte en una lucha fratricida.

El infrascripto tiene la satisfacción de cumplir con el deber de anunciar a V. E. la situación en que al presente se hallan los Excmos. Gobiernos de Tucumán y Santiago. Las fuerzas de una y otra Provincia en campaña y muy inmediatas hacen erer un encuentro próximo, aunq. a picio del infrascripto a pesar de todos los datos en contrario, no pasarán de ensayos ó encuentros parciales, hasta tanto V. E. pueda poner término a ese triste estado de cosas. — Los documentos, que en copia autorizada se elevan al Supremo conocimiento de V. E., darán mejores ideas, para las superiores resoluciones, que éstas mismas convenientes. El infrascripto se honra en aprovechar esta ocasion, para reiterar a V. E. el sincero ofrecimiento de su cooperacion, para cuanto sea digno ordenamiento. Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO JOSE SEGURA.

A manos de V. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales. Como se ve por el tenor literal de la ley allí no aparece cosa justificada por una declaracion de guerra; pero lo mas notable es que el Honorable Sala reconoce implícitamente su incompetencia para sancion tan avanzada, y en la dificultad de salvar esta barra de derecho, ni me he movido a su fundación en que de hecho no existen las autoridades nacionales que la Constitución deben resolver estas cuestiones cuando debió tener presente que el Acuerdo de San Nicolas vijente, otorgó esas facultades a S. R. el Director Provisorio, cuya existencia no puede negarse.

De órden de S. B. Pedro Herrera. (Oficial 1.º)

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales.

Excmo. Señor D. Pedro José Segura. (Oficial General, Valparaiso, Octubre 8 de 1853.)

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales.

Me distinguido amigo, Recomiendándole a V. con interés al conductor de esta que es un chasque, que hago al Señor Director; estimaré lo preste el auxilio de las postas. Supongo estará V. instruido de la actitud que ha asumido esta Provincia. Agolado ya el sufrimiento con los procedimientos del Sr. Taboada, rápidamente me he puesto en campaña. Me tiene V. con el ejército de mi mando compuesto de las tres armas a distancia de tres leguas del que él ha reunido para llevar sus miras adelante, y mañana si se atrevisé a esperarme habrá un encuentro que desida la cuestion. Triste escena a la verdad. Habrá que terminarse preciosa sentencia, para que no me he puesto en campaña. Deso no tenga V. novedad y ordene cuanto guste a su afilido amigo Q. B. S. M. CELEDONIO GUTIERREZ.

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales. Como se ve por el tenor literal de la ley allí no aparece cosa justificada por una declaracion de guerra; pero lo mas notable es que el Honorable Sala reconoce implícitamente su incompetencia para sancion tan avanzada, y en la dificultad de salvar esta barra de derecho, ni me he movido a su fundación en que de hecho no existen las autoridades nacionales que la Constitución deben resolver estas cuestiones cuando debió tener presente que el Acuerdo de San Nicolas vijente, otorgó esas facultades a S. R. el Director Provisorio, cuya existencia no puede negarse.

Es copia. El Oficial 1.º de Gobierno Pedro Herrera.

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales.

Excmo. Sr. General D. Celestino Gutiérrez. (Catamarca, Octubre 15 de 1853.)

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales.

Estimado Amigo: Por su correspondencia última datada en Yalpa me he instruido de la marcha que hace en la campaña con su ejército en defensa de esa Provincia, que según sus anteriores, ha sido invadida por las fuerzas del Excmo. de Santiago en varias direcciones. V. verá, que se irán a las manos, yo no espero semejante desgracia. La Division Santiaguina inferior en armas y número no la espera, y a V. lo es dado ni lo conviene invadir el territorio de Santiago, por que del derecho de defensa permitido, se avanzará al de la represalia, vedado por la Constitución. La actualidad de la Confederación es la más crítica. Todos los argentinos esperan de ella, y con tanto se engrave y espone. Podemos defendernos, sostener la inviolabilidad de nuestro territorio, pero no podemos declarar ni hacer la guerra a otro. Pido a V. reconsiderar los artículos 23 y 106 de nuestra carta a fin de que no vaya a dar un paso falso, é mi jefe no grave, y que indolentemente la conducta de él, sea, que la concluyente expresion que en confidencia a la ley les dirige el Director Provisorio en el párrafo 4.º de su respetable intimacion. Puedo conciliarse con la ley la necesidad de conservar y aprovechar el entusiasmo de la tropa, y auto mas que el Director, tiene derecho de adelantar una proposicion, que salve a V. de la actual penosa situacion. Persuadase V., que el ajustarse a la ley es el acto mas seguro de obtener los objetos que uno se propone, y lo que es mas el acierto con que se debe conducir; que es mas la avisa a los Gobiernos que el de Santiago ha invadido, y que hoy aparece V. de invasor ¡no sería un engaño iritante?

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales. Como se ve por el tenor literal de la ley allí no aparece cosa justificada por una declaracion de guerra; pero lo mas notable es que el Honorable Sala reconoce implícitamente su incompetencia para sancion tan avanzada, y en la dificultad de salvar esta barra de derecho, ni me he movido a su fundación en que de hecho no existen las autoridades nacionales que la Constitución deben resolver estas cuestiones cuando debió tener presente que el Acuerdo de San Nicolas vijente, otorgó esas facultades a S. R. el Director Provisorio, cuya existencia no puede negarse.

Trate V. de justificar sus actos, pues hoy es mejor vencer con la ley, con el derecho, que con las armas, por que una gota de sangre se derrame es un robo, que se hace a la Patria desierta y dilacerada. De desear a V. E. la mejor salud y felicidad su afilido amigo y S. S. Q. S. M. B. PEDRO JOSE SEGURA.

U. E. habrán llegado, porque se han desparamado profusamente por todas las partes, algunos documentos de las autoridades de Tucumán; el uno es la Ley de aquella Honorable Sala de 29 de Agosto facultando al Gobierno para hacer la guerra a Santiago; el otro es una proclama del 27 del mismo mes del General D. Celestino Gutiérrez provocando a las armas a la provincia de su mando, al mes de luego la atencion de V. E. sobre ambas piezas oficiales. Como se ve por el tenor literal de la ley allí no aparece cosa justificada por una declaracion de guerra; pero lo mas notable es que el Honorable Sala reconoce implícitamente su incompetencia para sancion tan avanzada, y en la dificultad de salvar esta barra de derecho, ni me he movido a su fundación en que de hecho no existen las autoridades nacionales que la Constitución deben resolver estas cuestiones cuando debió tener presente que el Acuerdo de San Nicolas vijente, otorgó esas facultades a S. R. el Director Provisorio, cuya existencia no puede negarse.

verge de unos cuantos desgraciados llevados al sacrificio desde Tucumán.

Juzgue ahora V. E. de los manejos del Excmo. Gobierno de Tucumán en vista de esa senecilla, pero verdadera exposicion de los hechos, que por lo que se me ha informado he cumplido ya con su deber dando de toda oportuna cuenta al Director Provisorio y al Soberano Congreso para que se dignen dictar una resolucion que ponga término al conflicto estado á que están reducidos estos pueblos a consecuencia de las acciones que se han dado. Como resultado de ellos estaba colocado el Gobierno de Tucumán en una posicion falsa cuando llegó la circular de S. E. el Director Provisorio de 9 de Agosto, acordando al General D. Rudecindo Alvarado de Agente especial para negociar arreglos pacíficos entre estos dos Gobiernos. Note V. E. que S. E. el Director Provisorio daba este caso a consecuencia de los alborotos de Junio, sin antecedente de los posteriores sucesos. El Gobierno de Tucumán se apresuró a reconocer en su carácter público al Sr. General Alvarado, cayendo orden en cuenta, que habia una autoridad nacional, desconocido por la ley de 29 de Agosto; este Gobierno lo reconoce tambien en el carácter que se atribuyó a la negociacion. Su Señoría el Agente especial propuso en su primera comunicacion que se nombrase un comisionado de cada Gobierno para conferenciar y arreglar por su intermedio las cuestiones pendientes; medio que fué aceptado por los dos Gobiernos exiguos. En la segunda comunicacion se acordó al tenor á todo arreglo, la revocacion de los documentos que declaraban la guerra a esta Provincia—Era justa esta exigencia porque pendiente esa declaracion, y la calumnia é injuria gratuita de que el Gobernador de Santiago habia pedido el territorio de Tucumán para su territorio, y que se habia acordado de guerra mientras estuvieran en pie los documentos públicos que así lo expresaban.

El Gobierno de la Provincia de — } Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero, D. Manuel Taboada.

El infrascripto Gobernador de Catamarca ha tenido la satisfaccion de recibir á las 7 de la noche de ayer 9 del corriente la nota oficial, que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 25 del próximo pasado Setiembre, detallando algunos antecedentes del desacuerdo existente entre V. E. y el Gobernador de la Provincia de Tucumán; los inconvenientes y obstáculos, que encuentra la mision especial del Sr. General Alvarado para ajustar la paz y restablecer la buena inteligencia entre ambos Gobiernos; la justificacion de la conducta de V. E. en tal emergencia, y la representacion sobre las instancias que el Gobierno de Tucumán ha hecho al infrascripto para una cooperacion á su favor.

El Gobierno de Tucumán ha resistido tenazmente dar la satisfaccion pedida, mostrando claramente que no está dispuesto a aceptar las condiciones de justicia bajo de ninguna forma, corrigiendo de las partes que se han tratado con tanta ligereza contra el honor y dignidad de este Gobierno, y ofensa de las autoridades Nacionales. De este estado en que hasta hoy se halla este negocio.

Muy complacido el infrascripto, tanto por los nobles objetos principales que comprende la citada nota, como porque despues de una suspension de relacion y correspondencia gratuitamente ocurrida, ó al menos por causas puramente ocasionales, y por lo tanto ineficaces, y despreciables, ha tenido a bien V. E. romper un silencio impropio de la fraternidad y sentimientos nobles de ambos Gobiernos, como finnesto a sus verdaderos intereses, é los públicos de que están responsablemente encargados, y á los nacionales de la Confederación a cuya estabilidad y organizacion se debe atender con preferencia, para llevar á la realidad un sistema impropio de la humillación y llenando su mision el hombre público, atendiendo sus conatos y esmero por facilitar y lograr el bien comun de los Pueblos y de las generaciones futuras, legándoles honor, leyes y la paz que produce la abundancia, la riqueza, el bien estar de todos.

U. E. en su recto juicio apreciará la justicia que todo arreglo empieza por revocar la declaracion de guerra, para entrar á tratar, sin armas, en fin para templar la violencia de las pasiones alborotadas; pero los hechos realizados por el Gobierno de Tucumán antes y durante la negociacion alejan toda esperanza de lograr la paz—Allí se han aglomerado fuerzas en el sentido de la guerra, se han desparamado rumores que tienden á sembrar recelos y desconfianzas en cuanto á las relaciones futuras entre el Gobierno de V. E. y el de Santiago; se ha solicitado tambien la intervencion armada de V. E. para una guerra injusta, pidiendo que V. E. coopere á derramar sangre inocente, en cuestiones, é intereses que en nada afectan a la benemerita Provincia de Catamarca; todo esto se ha hecho en la paz, sin mirar las consecuencias de querer comprometer a Nacional, al ejército para atender mas los estragos de la guerra civil. Yo no espero semejante resolucion de V. E.; por el contrario creo que V. E. instará al Excmo. de Tucumán porque allane los obstaculos creados por su mano para venir á intenciones pacíficas, mas confío que a las miras de la victoria, la victoria ó el triunfo político q' anhela hoy todos los Argentinos.

Contra estos el infrascripto á contestar directamente a V. E. no trepida en admitir los interesantes satisfacciones con que V. E. sincera la conducta que ha observado en las diferencias con el Gobierno de Tucumán, pero no obstante la conciencia que hoy debe este Gobierno en observo de la justificacion de V. E. á los detalles é incidencias de la citada importante nota de 25 del próximo pasado Setiembre, seala permitido aprovechar la noble franqueza de V. E. para recomendarle por miramientos de la paz, y de los deseos de todos los Excmos. Gobiernos de la Confederacion y de la Autoridad de su digno Director Provisorio, cada V. E. un poco hasta llegar á los confines del honor y dignidad, pues estamos constituyéndonos bajo los principios inicos, que pueden establecerse a una sociedad anarquizada; fusion, olvido y desprecio de las injurias y errores pasados.

Un complemento del informe que me he propuesto dar a V. E. anexo, que que en estos últimos dias han invadido á esta provincia, fuerzas de la de Tucumán por tres puntos, llevándose arros de ganado. Y sabese que Gobierno por comunicacion que le ha pasado el Sr. General Alvarado, igualmente se han mostrado siete partes de los escuadrones de campaña, dando avisos de invasiones de esta provincia. El hecho es falso, lo que hay de positivo es, que en la campaña de Tucumán han tenido lugar algunas sublevaciones por el cansancio de los hombres en el servicio militar, y tanto por descubrir el hecho, como por disminuir las incursiones á este punto, los comandantes de campaña figuran aquellos documentos.

Por lo que mira á la cooperacion solicitada por el Excmo. de Tucumán á este Gobierno, es evidente, pero no extraño, pues que el Gobierno de Tucumán ha considerado al Excmo. de Santiago como a un enemigo en lid, y sabiendo, que V. E. habia puesto entendido á la relacion del infrascripto; que ha tolerado injurias dirigidas por sus subalternos á la conducta y estimacion de este Gobierno; y que en coincidencia con aqueo que se ha sucedido se le ha interesado y violado la correspondencia que el Gobierno de Tucumán y el Sr. Agente especial del Director Provisorio General D. Rudecindo Alvarado, remitieron por expreso al infrascripto pocos dias ha, y se presume prudentemente que el Gobierno de esta Provincia se prestaría a la cooperacion solicitada para poner término en un dia por las armas, á las odiosas diferencias que desgraciadamente existen entre ambos Gobiernos de Santiago y Tucumán, concitando una irritante expectation en las demas Provincias por la actualidad de la Republica. Pero el Gobierno de Catamarca aunque no teme la guerra, la detesta como un mal irreparable é el mas funesto hasta el extremo de renunciar, el laurel del triunfo y de la victoria, por un ramo de paz y concordia.

V. E. comprenderá que colocado este Gobierno en la dolorosa necesidad de defenderse, ha tenido que reunir las fuerzas de la provincia para situarlas en la frontera, protestando sin embargo ahora y siempre hasta el día, que no se desea la guerra, y que el primer objeto de Tucumán, bajo las condiciones establecidas en la negociacion entablada, como base demandada por su honor y dignidad, por la justicia que le asiste, por la conveniencia de hacerla así duradera, y en fin por manifestarse obediente á los mandatos de la autoridad nacional.

Estos principios inmanentes en el Gobierno de Catamarca registrará siempre su conducta pública, y hasta no ser provocado con las armas los observará tranquilamente, ofreciendo a V. E. bajo de esta garantía y seguridades, y en homenaje al lido de la paz y de la union, todos los esfuerzos de su cooperacion para que se restablezcan la buena inteligencia y relacion, que existió a la vez, entre V. E. y el Excmo. de Tucumán.

Dios guarde a V. E. muchos años. MANUEL TABOADA. De órden de S. B. — José Antonio de la Zarza, oficial 1.º

El infrascripto al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago del Estero, D. Manuel Taboada.

Es copia. El Oficial 1.º de Gobierno — Pedro Herrera.

Dios guarde a V. E. muchos años. PEDRO JOSE SEGURA. De órden de S. B. PEDRO HERRERA. (Oficial 1.º) Es copia. El Oficial 1.º de Gobierno. Pedro Herrera.

Ministerio del Interior
Paraná, Noviembre 21 de 1853.

Al Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Catamarca, D. Pedro J. Segura.

El Gobierno Delegado Nacional se ha impuesto de la nota de V. E. fecha 13 de Octubre en que da cuenta de la situación en que se hallan los Gobernadores de Tucumán y Santiago, acompañando copias de algunos documentos relativos.

Por las notas que se han dirigido á V. E. con fecha 7 y 11 del presente verá que el Gobierno Delegado Nacional cuenta con el consentimiento y cooperación de este Gobierno, de V. E. hace nuevamente ofrecimiento, y presenta un honroso testimonio en los documentos que adjunta. Se persuade al Gobierno que las medidas últimamente adoptadas, que al recibirlas de la presente estarán ya en conocimiento de V. E., definen de un modo favorable la alarmante situación de las Provincias del Norte por la fratricida guerra encendida entre Santiago y Tucumán. Así lo espera contando, como se ha dicho antes, con la importante cooperación del benemérito Gobierno de Catamarca.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

El Gobierno de la Provincia de...
Salta, Setiembre 18 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Es con pesar que pongo en conocimiento de V. E. un suceso desagradable, que si no ha originado una guerra civil en las provincias del Norte con escándalo de la República, y comprometiendo el honor de la patria, la grande obra de la organización, ha sido porque se alzó en un principio su primer efecto, y este gobierno se ha propuesto agitar su sufrimiento, buscando con una prudencia tal vez estruendosa, alejar todo motivo que pueda incendiar los ánimos y desviarlos de un curso digno y constante. Para alcanzar la paz de los pueblos para robustecer la Constitución.

D. José Manuel Saravia ha permanecido siempre en la Provincia de Tucumán apesar de la orden dada por V. E. á aquel Gobierno para que fuera repellido al Cuartel General. Yo avisé á aquel Gobierno que Saravia era ganachaba hombres en la ciudad de Tucumán y tentaba la seducción en esta Provincia para invadirla. S. E. el Sr. Gutierrez me aseguró debía desearse sobre la fe, y vigilar la acción de aquel Gobierno y desearse en ella. Pero en el mes de Agosto se realizó la invasión que aunque súbita e inesperada no habiendo sido escarmetada por la actividad de los gefes de la frontera, pudo bien tomar entera, desde que se estaba despreviendo, desearse en de aquella confianza y seguridad del Gobierno de Tucumán y que de todos modos la ocasionado víctimas y causado no poco daño á esta provincia, á pesar de haber sido de fuerzas, que instantáneamente se levantó para hacer sobre la capital, ni podía medirse el tamaño de los recursos con que contaba Saravia ni calcularse si las fuerzas que fuese posible reunir en medio de la sorpresa á los gefes de la frontera serian arrolladas por las fuerzas, atendido el número.

Adjunto á V. E. impreso el parte del triunfo obtenido sobre los invasores el 27 de Agosto en la Palata y copia de las comunicaciones cambiadas con S. E. el Gobernador de Tucumán bajo los números 14 5 lo mismo que las declaraciones tomadas hasta el día respecto á aquel suceso, á que se deben agregar las de los prisioneros que vinieron con Saravia desde Tucumán que existen en el archivo del Sml, y se ha dado orden para que sean remitidos á esta.

V. E. en vista del contenido de dichos documentos valorará el hecho y dictará las medidas que estime mas convenientes, teniendo en consideración que hace algun tiempo se ha privado á esta provincia de la tranquilidad en que descansaba, y se le obliga á permanecer en constante alarma y precaucion, verificando gastos que no puede hacer; y lo que es aun que todo, en la incertidumbre de lo que aguarda en la paz.

La provincia de Jujuy al aviso de la invasión de Saravia tuvo que ponerse tambien en armas por su propia defensa, y ofreció sus fuerzas á este Gobierno, si se necesitaban, porque al mismo tiempo de aquella invasión, anunció el Gobierno de Tucumán organizar un ejército para marchar sobre Santiago en su defensa propia, segun consta en la comunicación número 6 á que adjunta la Ley de la Junta de Representantes de aquella provincia número 7. Labutando la atención de este Gobierno el tercer considerando de dicha Ley no pudo menos que dirigirse la correspondiente protesta. Así que se estimaba inexistente todo lo que se decía en las comunicaciones que debían conocer en las diferencias provinciales haciendo esta circunstancia mas grave la situación, segun se instruyó V. E. por la nota número 8.

Es muy notable, Excmo. Sr., que habiendo D. José Manuel Saravia y los que lo acompa-

ñaron regresado despues de su terrota al Tucumán, el Gobierno de aquella provincia no hubiese tomado las providencias que la justicia y el interes público demandaban, y que estos criminales permaneciesen libremente en la misma provincia desde donde invadieron esta, manteniendo en alarma á la Salta.

La alta reprobación de V. E. comprende que mientras existan en estas Provincias elementos anárquicos, no podrá establecerse en ellas una paz sólida tan necesaria para que puedan contribuir con su poder aior y material á la grande obra de la organización nacional, que tanto anhela.

Dios guarde á V. E. muchos años.
TOMAS ARIAS.
Bernabé Lopez.
N.º 1.
¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador de la Provincia de...
Salta, Agosto 21 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucumán.

Tengo la satisfacción de adjuntar á V. E. impreso el parte del triunfo que han obtenido las fuerzas constitucionales de esta provincia el día 27 del corriente en la Palata sobre D. José Manuel Saravia que la invadió súbitamente arrojando su marcha desde esa ciudad, en donde, segun me manifestó V. E. estaba bajo la vigilancia de la Policía. V. E. sabrá estimar en su justo valor este acto.

Dios guarde á V. E. muchos años.
TOMAS ARIAS.
Bernabé Lopez.

Está conforme—
Lopez.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Teniente Coronel Constantino...
Jefe de los Regimien...
los números 7 y 8—

Palata, Agosto 27 de 1853.

Al Excmo. Sr. D. Tomas Arias Gobernador y Capitán General de la Provincia.

Son las diez de la mañana, hora en que tengo el honor de comunicarle á V. E. el completo triunfo obtenido por los bravos á quienes tengo el honor de mandar, contra la fuerza invasora que acudida por el imbecil D. José Manuel Saravia osó pisar el territorio de esta provincia en el número de sesenta y treinta y siete hombres, inclusa alguna fuerza auxiliar por el traidor Teniente Coronel D. Miguel Acevedo. Estos miserables Excmo. Sr. han recibido por esta vez un bien merecido escarmiento que servirá de ejemplo en lo sucesivo para los que intentaren atacar contra la autoridad legal de esta provincia.

Aun hasta estas horas que son las cuatro de la tarde he tenido el parte, que me comunico, fundadamente al caudillo D. José M. Saravia que reunió al de igual clase D. Isidro Lopez, toman la dirección á Tucumán. Es indudable la toma de dichos caudillos.

En la primera oportunidad remitiré á V. E. el detall circunstanciado de dicho acontecimiento.

Felicitó á V. E. como á todos nuestros compatriotas por el feliz éxito que han tenido en esta vez las armas de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.
ASISTENTE LATOREE.
Está conforme—Lopez.
N.º 2.

El Gobierno de la Provincia de...
Tucumán, Setiembre 3 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Salta, D. Tomas Arias.

Tengo la satisfacción de acusar recibo á la nota de V. E. me ha dirigido con fecha 31 de Agosto, adjuntando un parte impreso del Teniente Coronel Latorre, que manifiesta la completa derrota hecha á las fuerzas que comandaba D. José Manuel Saravia, quien claudiendo la vigilancia de la Policía, fugó de esta Ciudad para esa Provincia, aliándose al enemigo implacable de esta D. Isidro Lopez y otros disidentes que, empleando la seducción atrajeron algunos individuos para acortarse su viaje sobre esta provincia, aprovechándose de la situación azarosa de este Gobierno, en que se colaba una revolución próxima á estallar en esta Ciudad elaborada por el Gobernador de Santiago, y en cuya protección mandé invadir por fuerzas armadas el territorio de esta provincia por varios puntos: al mismo tiempo que el cabecilla Isidro Lopez con fuerza armada en esta Provincia invadía esta por el alto de Tucumán, como todo se participó á V. E. oportunamente en 28 de Agosto, comunicándole al mismo tiempo todas las medidas que se adoptaron en reparación.

Incluyo á esta un parte del Comandante en

Gefe de la línea, en cumplimiento de multiplicados órdenes literales, por di se informó á V. E. del completo desarme y fuga de los caudillos que, derrotados en esa provincia se internaron en esta.

Felicitó á V. E. por el pronto y feliz desenlace de tan desafortunados sucesos, y por el restablecimiento del orden en esa benemérita provincia, como por la ventaja común de la desaparición del caudillo Lopez que molestaba á ambas provincias.

Dios guarde á V. E. muchos años.
CELEDONIO GUTIERREZ.

AVELINO ROMAN
(Oficial 1.º Intero.)
Es copia—Lopez.

N.º 3.
¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador de la Provincia de...
Salta, Septiembre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucumán.

En contestación á mi nota de 31 de Agosto, he recibido la de V. E. de 3 del corriente, cuyo tenor es como sigue:

[Aquí la nota]
Sensible me es por necesidad manifestar á V. E. con la franqueza indispensable para conservar la buena inteligencia entre ambos Gobiernos, ordenada por la Constitución y las autoridades nacionales, y reclamada imperiosamente por la situación actual de la República, que el contenido de la comunicación de V. E. no está de conformidad con hechos ni detalles que comprometen la conducta pacífica q' protesta el Gobierno de esa benemérita provincia respecto al orden y la tranquilidad que tanto el deseo de esta Ciudad como por sus provincias ulteriores manifieste su explícita desaprobación á aquellos hechos, castigando á los que así comprometen la buena inteligencia de ambos Gobiernos despues de haberse jurado la Constitución.

Como he manifestado á V. E. los reiterados avisos que tuve, que D. José Manuel Saravia enganchaba públicamente en Tucumán, y se preparaba á hacer una invasión á esta provincia: V. E. me aseguró la inexactitud de aquellos avisos, protestándose debía descansar en la buena fé del Gobierno de Tucumán y en la vigilancia reanegada á la Policía, con tanto mayor deber cuanto que se habia suspendido el cumplimiento de la orden de S. E. el Director Provisorio para que Saravia fuese remitido á su Cuartel General. Yo desearé en esta confianza.

La invasión se verificó y por las declaraciones hasta aquí prestadas de los prisioneros que arrastran por el campo de esta Ciudad, resultó haber sido efectivo el enganche hasta de jandarnes de la Policía; que D. José M. Saravia ha tomado armas, municiones y monturas del parque de esa provincia, de acuerdo y consentimiento del Gefe de Policía, Coronel Sierra y Marañon, y otros empleados de V. E.; que por conducto de D. Gabriel Paz, que salió de esa Ciudad con el mismo objeto, se pusieron de acuerdo D. Isidro Lopez y D. José M. Saravia y marcharon á la invasión, con otras circunstancias de que se hablará cuando termino el sumario hego uso con él de los derechos consignados en la Constitución.

Bien distante que los invasores José M. Saravia, Isidro Lopez, y demas cabecillas hubiesen fugado al toar el territorio de Tucumán para la provincia de Catamarca, como lo espresa el parte del Coronel D. Antonio Lopez que V. E. adjunta á su comunicación, la verdad es, Sr. Gobernador, segun la deposición de testigos presenciales, que cuando han regresado en su derrota han existido armados en el mismo campamento de D. Antonio Lopez, y los pocos hombres q' salvaron con ellos, tambien armados á una pequeña distancia, todo en presencia del Coronel Sierra, que en lugar de dirigirse á la Provincia de Catamarca hoy existen libremente en la Ciudad de Tucumán.

Como he dicho á V. E. que en su vista toman las medidas que exigen el deber, la ley y la buena armonía de ambas provincias, á que el Gobierno de Salta no ha faltado desde que lo prometió y aseguró. Denuncia á V. E. estos hechos con las protestas respectivas, mientras que organizado el sumario hace el cumplimiento de los derechos perfectos que le asisten.

Acepto tratanto las felicitaciones que V. E. me dirijió por el pronto y feliz escarmiento que ha recibido aquella invasión y el restablecimiento del orden en esta Provincia, asegurado á V. E. que por mi parte, siempre cuando por única regla de conducta la conservación del orden legal en esta provincia, el cumplimiento real de la Constitución jurada, la obediencia á las autoridades nacionales y por consiguiente la paz y buena armonía entre las provincias confederadas con toda la seguridad de mis principios y seguridad de mis convicciones.

Al terminar esta nota, y con las reservas respectivas, es de mi deber reclamar de V. E. el cumplimiento de la orden de S. E. el Director respecto á la persona de D. José M.

Saravia, que V. E. tuvo á bien suspender, por las protestas que le hizo de respetar el orden de esta provincia, á que ha faltado, violando el asilo que V. E. le otorgó y ocasionando gastos fuertes á estas provincias y algunas víctimas inocentes. V. E. se persuadirá que está en el deber de cumplir aquella orden instantáneamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.
TOMAS ARIAS.
BERNABÉ LOPEZ.

Está conforme—Lopez.
N.º 4.
¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador de la Provincia de...
Tucumán, Septiembre 7 de 1853

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Salta.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. para poner en su conocimiento que en la madrugada de este día se ha introducido una partida de fuerza armada de esa Provincia, y ha sorprendido la guardia que habia en la frontera de esta, con el único objeto de mantener el orden.

El infrascripto está plenamente persuadido de que con las francas y leales esplicaciones que ha dado á V. E. con respecto á la conducta de D. José Manuel Saravia, se habrá penetrado V. E. de la política benévola y pacífica de este Gobierno. Es este sentido, he creído el que ascribe de su deber solicitar de V. E. con la debida prontitud las esplicaciones necesarias, para poner término á los males que pueden resultar de la invasión que ha tenido lugar.

Espera el infrascripto una contestación franca y categórica de parte de V. E., y tambien que se sirva dar las órdenes convenientes á las fuerzas de esa provincia para que se introduzcan á esta, pues en caso contrario se verá en la triste y dolorosa necesidad de aceptar la guerra que V. E. declara sin motivos que la justifiquen.

Dios guarde á V. E. muchos años.
CELEDONIO GUTIERREZ.

AVELINO ROMAN
(Oficial 1.º Intero.)
Es copia.
Lopez.

N.º 5.
¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobernador de la Provincia de...
Salta, Septiembre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Tucumán.

He recibido la comunicación de V. E. fecha 7 del corriente, en que participa que en la madrugada de ese día se ha introducido al territorio de Tucumán una fuerza armada de esta Provincia y sorprendido la guardia que habia en la frontera con el objeto de mantener el orden, y pide prontitud en las medidas que se tomen, solicitando se libren órdenes á las fuerzas de esta Provincia para que no pisen el territorio de la de su mando.

A los hechos que transmito á V. E. en comunicación de esta fecha contestando á la del 3 del corriente, de que tienen un pleno conocimiento las autoridades de esta provincia, por la aseveración de todos los prisioneros que han tomado agregó los avisos que tengo y han motivado el ataque al Coronel D. Antonio Lopez, ataque que deploro sin embargo de los motivos que justifican el procedimiento del Comandante D. Zacarias Zerda.

Recibirán las autoridades de la frontera avisos de prepararse nueva invasión de esa á esta provincia: el mismo Coronel D. Antonio puso en conocimiento del coronel D. Aniceto Latorre, por conducto de un mensajero verbal haber recibido orden de V. E. para entregar el mando de su Regimiento al traidor Isidro Lopez, pidiéndole permiso ligado el caso para que se le permitiera salir con sus oficiales, permiso que le fué concedido. En estos precisos momentos el Comandante Zerda recibe avisos de que las fuerzas de Trancas habian pisado el territorio de esta Provincia: natural era suponer, segun aquellos antecedentes, se confundiera aquella sublevación y se considerara el ataque, Sr. Gutiérrez de su fuerza se lanza, los ataca y vence, siendo la prueba mas efectiva de que aquellas causas fueron el único móvil de que tan luego de reconocer en el Gefe prisionero y las fuerzas, que no existía alguno de los anteriores invasores puso á todos en libertad y se retiró, y este lamentable suceso, Sr. Gutiérrez, es una funesta emergencia de la invasión que ha pocos días verificó á esta Provincia. José Manuel Saravia con fuerza armada de esa y de la justa legítima alarma que ha dejado aquel suceso merecía cuando á sus autores que han regresado á esta Provincia, se les ha en realidad, se recibirán sus tentativas contra el orden de esta. Este Gobierno no puede comprender qué abrigó el Coronel D. Antonio Lopez transmitiendo estas noticias al Coronel Latorre.

El Coronel D. Aniceto Latorre tiene das

ordenes para evitar toda hostilidad á la benemérita Provincia de Tucumán. He reencargado con este motivo el rigoroso cumplimiento de aquellas órdenes, por: presentando la vigilancia, hasta tener seguridades reales de que V. E. tonalís providencias que corresponden á fin de que este Gobierno tenga suficiente persuasión no se renovarán los ataques contra el orden y tranquilidad de esta provincia.

Al terminar V. E. su comunicación espere que si fueras de esta Provincia pisar el territorio de la de su mando, se verá en el triste y dolorosa necesidad de aceptar la guerra que este Gobierno declara á V. E. Fareste Sr. Gobernador, por estas palabras que V. E. se prepara á hacer la guerra, y se anticipa á suponer mera aceptación de ella: este Gobierno no la ha declarado ni dado motivo ni pretexto para que se declare la guerra: la guerra agitará pero no la teme, desde que V. E. declara á esta Provincia que siempre ha subido gozando sus derechos. Su sufrimiento es prudencia, no debilidad ni cobardía: es una resignación á las necesidades de la República y á órdenes de S. E. el Director Provisorio de la Confederación.

Reitero á V. E. las seguridades de mi particular estimación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS ARIAS.

BERNABÉ LOPEZ.

Está conforme
Lopez.

Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno de Tucumán, Agosto 26 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. para informarle la adjunta ley de la Honorable Sala de RR. de la ciudad leonesa que ha asumido esta Provincia en su propia defensa, á consecuencia de las continuas agresiones del Gobernador de Santiago por fuerzas armadas que con impunidad y algarabía invaden el territorio de esta, con el agravamiento de violar y forzar la independencia, con agitaciones internas su ella, y declarando acualmente de hecho una guerra fratricida y gratuita, con infracción de la Constitución de la República y de especiales disposiciones del Excmo. Director.

Todos los medios pacíficos empleados por los respetables mediaciones de los Excmos. Gobiernos de Catamarca, Jujuy y el de esa benemérita Provincia; y las negociaciones confidenciales emprendidas por el benemérito General D. Rudecindo Alvarado, han sido infructuosas para obtener la paz entre ambas Provincias y que el Gobierno de Santiago ha eludido aquellas para suscitir la guerra, colocándola á esta Provincia en la cruel alternativa de conquistar su reposo y porvenir aceptándola á su pesar.

El infrascripto protesta á V. E. que al hacer la guerra defensiva al Gobierno de Santiago se declara en guerra con el Excmo. Director, con independencia de esta Provincia en armonía con los intereses generales de la República.

Dios guarde á V. E. muchos años.

CELEDONIO GUTIERREZ.
AVELINO ROMAN.
Oficial de Intendencia.
Es copia.—Lopez.

Viva la Confederación Argentina!

Tucumán, Junio 11 de 1853.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia.— CONSIDERANDO—

1.º Que el Gobierno manifiesta á la Honorable Sala en su respetable nota de 9 del corriente la invasión con fuerza armada del Gobernador de Santiago á diferentes puntos de la Provincia con evidente violación de los pactos Nacionales, y supremas órdenes del Excmo. Sr. Director de la Confederación.

2.º Que la agresión presente es una injuria gratuita que ataca altamente el honor y soberanía e independencia de la Provincia. Y en defensa de tan sagrados derechos.

Declara con valor y fuerza de ley que se declara en guerra al Poder Ejecutivo para defender la Provincia hasta poner término á las calamidades que hace pasar sobre ella la guerra declarada por el Gobernador de Santiago, de la manera mas inaudita y atroz.

3.º Autoriza al Poder Ejecutivo para que arbitre en calidad de empréfito todos los recursos necesarios para asegurar la paz futura de la provincia, con cargo de dar cuenta.

4.º Comuníquese A.

MANUEL PAZ.
Tendador Carmona.
Presidente. Diputado Secretario.

Viva la Confederación Argentina!

Tucumán, Junio 11 de 1853.

Complase la anterior honorable sanción y

publíquese por la prensa y dese al registro oficial.

GUTIERREZ.
FERNANDO ARIAS.
Viva la Confederación Argentina!

Del Presidente de }
la H. S. }
Tucumán Agosto 25 de 1853.

Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia General D. Celedonio Gutierrez.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la ley que con esta fecha ha sancionado la Honorable Sala.

Dios guarde á V. E. muchos años.

LORENZO DOMINGUEZ. Tendador Carmona.
Presidente. Diputado Secretario.

Viva la Confederación Argentina!

Tucumán Agosto 25 de 1853.

La Honorable Sala de Representantes de la Provincia.

Considerando que el gobierno ha puesto en conocimiento de la H. S. la injusta invasión, que ha ejecutado el gobernador de Santiago con fuerza armada al Sud de esta provincia, atacando sin motivo alguno, los haberes, vidas y fama de sus habitantes—

1.º Que semejante violación del derecho de independencia, paz y buena inteligencia, que debe reinar entre provincias hermanas—

2.º Que de hecho no existen las autoridades nacionales que por la constitucion deben resolver estas cuestiones, y en la estricta obligacion en que está la provincia de defenderse de tan injustas incursiones—

Resancionando con valor y fuerza de Ley—

Art. 1.º Se ratifica la ley de 11 de Junio del corriente año, que autorizó al gobierno para defender la provincia de la injustificable invasión que ejecuto en aquel tiempo el gobernador de Santiago—

2.º Se autoriza al E. E. para disponer de los recursos con que cuenta la provincia en la forma que su acreditado patriotismo lo estime conveniente—

3.º Se declara la provincia en estado de asamblea, para mejor proveer, á su seguridad y defensa con el valor y denuedo, que siempre ha manifestado en sosten de sus derechos—

4.º Comuníquese al gobierno para su puntual y exacto cumplimiento—

LORENZO DOMINGUEZ. Tendador Carmona.
Presidente. Diputado Secretario.

Tucumán Agosto 25 de 1853.

Complase la anterior Honorable Sanción, publíquese y dese al Registro oficial.

GUTIERREZ.
AVELINO ROMAN.
Oficial de Intendencia.
Es el recibido.—Lopez.

Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno de Tucumán, Septiembre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucumán.

Me he impuesto de la comunicacion de V. E. fecha 26 de Agosto en que participa haberse puesto esa provincia en actual guerra en su propia defensa, á consecuencia, según se expresa de las continuas agresiones de S. E. el Gobernador de Santiago del Estero, y adjunta impresa la ley de esa H. Junta fecha 25 de Agosto, en que ratificando la del 11 de Junio declara la Provincia en estado de asamblea y autoriza á V. E. para disponer de todos sus recursos.

Deplora este Gobierno la situacion en que se coloca la Provincia de Tucumán y hace votos porque no llegue el momento de incendiar la guerra civil entre Provincias hermanas.

Al terminar esta nota no puedo menos, que manifestar mi justa sorpresa, de la declaratoria que se hace en el considerando de la ley de no existir de hecho las Autoridades Nacionales, y protesto como corresponde de semejante declaratoria.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS ARIAS.
BERNABÉ LOPEZ.
Está conforme.—Lopez.

El Gobierno de Tucumán, Septiembre 20 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina.

Estando este Gobierno en la situacion que avisé á V. E. en mi comunicacion fecha 18 de lo acreditaban los documentos á ella ad-

juntos recibí de la frontera del Sud los partes que se acompañan en copia legal bajo los números 1 á 3 participando que á los dos dias de haberse licenciado las milicias una nueva invasión tenía lugar por fuerzas procedentes del Tucumán que estaban en el territorio de la provincia ratificándose despues el contenido de estos partes por otro fecha 24 de la misma frontera y por otro por la vez distinta de Guachipa que tambien se acompaña en copia con el número 4.

En esta virtud y haciendo uso de la facultad que concede el artículo 105 de la Constitución á los Gobernadores de provincia, atendida la urgencia de los momentos y la gravedad de las circunstancias, declaro que desde el día de esta provincia en asamblea llamando á todos los ciudadanos á las armas en sosten de la Constitución ultrajada por segunda vez y de los derechos provinciales.

Me es satisfactorio participar á V. E. que el movimiento fué escuchado con entusiasmo. Ya organizados los cuerpos recibí avisos de la frontera del Sud, de haber desaparecido las fuerzas extrañas del territorio de la provincia, al mismo tiempo que recibia del Gobierno de Tucumán la comunicacion que se acompaña bajo el número 5. Siempre dispuesto á la paz, quedando constantemente á buscar el remedio á las causas que ocasionan los y prefiriendo por la distancia en que existen mas bien esportarme á ser victima de mi buena fe y lealtad, que faltar á lo que estimo de mi deber y á los principios que rigen á este Gobierno, revocó con fecha 28 del actual decreto del 25 que declaraba la provincia en asamblea licenciando las fuerzas ya reunidas contestando al Gobierno de Tucumán con la nota número 6.

Sin embargo he dado orden para que se haga una inspeccion por la provincia que las fuerzas extrañas que invadieron el territorio de esta provincia y el gole que las mandaba.

Entre tanto, me es honroso dar cuenta á V. E. de lo ocurrido en cumplimiento de lo prescrito por el mismo artículo constitucional.

Dios guarde á V. E. muchos años.

TOMAS ARIAS.
BERNABÉ LOPEZ.

Hay varios anexos.

Ministerio del Interior de la Confederación Argent. Parará 7 de Noviembre de 1853—

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta, D. Tomas Arias.

El Excmo. Delegado Nacional ha recibido las notas oficiales de Setiembre y sus numerosos anexos, y las de Octubre 2 y 3 dirigidas al Excmo. Sr. Director Provisorio por el Sr. Gobernador de la provincia de Salta.

El Excmo. Delegado ha leído con la mas profunda tristeza y amargura la maza de interesantes informaciones y documentos comprobantes que contienen las comunicaciones del Sr. Gobernador de Salta.—Deplorable es la situacion de las provincias del Norte; y lamentables todos los medios que se han adoptado para sacarla de ella.—Pero esta misma circunstancia aumenta la angustia del Gobierno Nacional; porque en la proporcion que se niega el respeto á los medios legales y constitucionales que se puse en aplicacion para conlitar la paz pública, mas alto se levanta el grito por la proteccion del Gobierno Nacional. Sin embargo á esta autoridad no se le ha concedido el tiempo, ni aun el asentimiento necesario para hacer los recursos pecuniarios, á reunir los contingentes para organizar las fuerzas materiales con que debe ocurrir el poder público á tan altas y multiplicadas necesidades.

Es indudable que los pueblos argentinos están amenazados de volver á ser estrachados por el mismo círculo de hie. ro cuya emergencia sugiere y fatal han recorrido por 42 años, debilitados en la mas vergonzosa anarquía, para entregarse como mi señalo á la espula de los tiranos.—En tales casos, aquellos pueblos que no han sido abandonados por la Provincia, tomando como títulos y preciosos enseñamientos las desgracias nacionales, que los han visitado, sacándose de su estupor, y en la energía de voluntad con que se procura la vida, se libran del abismo inmenso que se estraduarían e-fuerzos, por el tiempo que es indispensable para crear la Autoridad tutelar, que con medios suficientes y regulares deba dispensar las protecciones siempre de ley y por el momento.

Por la creencia que recibí á V. E. por esta via se informará de las disposiciones del Gobierno Delegado, y entre ellas es conveniente notar como digno de la observacion de ese Gobierno el acuerdo cívico, que se tiene en preserva el presente. Este Sr. Director Provisorio, único vicario nacional reconocido, para no espolear á los irreprochables desaires de las violentas pasiones de encarnizados combatientes.—Por el contrario los individuos que componen el Gobierno Delegado prodigan de su existencia menues recursos, y aun de sus escasas repeticiones, no han de escusar ningún sacrificio ni compromiso por nicharse en esos debates, procurando dominar las furias de la anarquía.

Es para esto que se necesita contar con la vigorosa decision de la digna provincia de Salta y de su patriótico y sensato Gobierno. Se complace el Gobierno Delegado en reconocer en V. E. aquellas nobles cualidades que como antes se ha visto en sus anteriores tristes emergencias que su conducta en las distors, y excitó su indignacion, así como la de las Autoridades Nacionales.

El Gobierno Delegado ordena al Sr. Gobernador de Salta, que se mantenga á la defensiva con la mayor vigilancia y firmeza, y empleando toda la influencia de sus relaciones con los gobiernos de Catamarca y Jujuy en los cuales procurará crear y sostener iguales disposiciones, se acuerde con ellos, para dejar tranquila dentro de los limites de las dos provincias de Santiago y Tucumán, la guerra fratricida que ha estallado con desprecio de la mas alta necesidad de la Confederación—que es la paz pública, el respeto á las Autoridades Nacionales y á la Constitución tan recientemente jurada.

El Gobierno Delegado se ocupa seriamente en adoptar las medidas y preparar los recursos pecuniarios con que se deben pagar todos los gastos que se han hecho y se hicieran con el objeto de poner término á una situacion tan aligrente y escandalosa para la República, y entre tales medidas se estará pronto á obedecer las órdenes que oportunamente se le comunicarán.

El G.º Gobierno Delegado al dirigirse por la primera vez al Excmo. Gobierno de la Provincia de Salta, hace votos por el acierto produccion y estabilidad de un gobierno que contenga la Constitución un firme y leal apoyo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.
Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.— Parará, 21 de Noviembre de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de...

San Luis. El infrascripto tiene el honor de pasar á manos de V. E. copias legalizadas de la nota que con fecha 7 del corriente se dirigió al Gobierno de Salta y con la que se trata de los Gobiernos de Catamarca, Jujuy, haciéndoles extensiva las prescripciones en ella contenidas, como medidas preventivas de las que mas adelante se proponia adoptar el Gobierno Delegado Nacional, para hacer cesar la situacion alarmante en que se encontraban las Provincias del Norte con motivo de la fratricida guerra encendida entre Santiago y Tucumán.

V. E. estará ya impuesto del ningún resultado que obtuvo la comision mediadora nombrada por los Gobiernos de Salta y Jujuy, lo mismo que la que despues acreditó el Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación en la persona del General D. Rudecindo Alvarado.

Las malas pasiones inutilizaron los mejores esfuerzos y mas lealmente prestados, para conseguir un avenimiento fácil que se propusiese muchas veces bajo honorables condiciones. La autoridad Nacional nunca desistió de sus gritos de furor de los beligerantes, y la guerra tomaba cada vez mas cuerpo.

Preciso era impedir con firmeza las funestas consecuencias de esa guerra, restableciendo la tranquilidad tan necesaria en estos momentos que la República pasa y pasará por tan temerosa que la Constitución le ha abdicado; preciso hacer que esta religiosamente se cumpla, y se hagan prácticas la confraternidad, la fision, la union que ella proclama y las garantías que á todos concede.

Con motivo de la presente, el Excmo. Delegado Nacional nombró con fecha 11 del corriente una comision compuesta del Presbítero Dr. Benjamín J. Lavayese, Diputado al Soberano Congreso por la Provincia de Santiago, y del Cnel. D. Marcos Paz, como lo verá V. E. por el decreto que en copia legalizada tambien se le adjunta. Dicha comision acreditada cerca de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy y de los gefes que mandan fuerzas en sus territorios, va munida de instrucciones suficientes para decidir y obrar á nombre del Gobierno Nacional, empleando medidas de conciliacion, y de represion para que los beligerantes, según los casos, poniéndose para ello de acuerdo con los Gobernadores de las provincias limítrofes, cercada de los cuales va acreditada y combinando con ellos los medios de accion en el inesperado caso de ser preciso el empleo de la fuerza.

Todo que se espera de V. E., para que en caso necesario cuente el Gobierno Nacional con su importante concurso hacia los fines mencionados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.
El Soberano Congreso General Constituyente. Santa Fe Octubre 7 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisorio de la Confederación Argentina.

El Soberano Congreso General Constituyente se apresura á dirigirse á V. E. incluyéndole copia autorizada de dos notas oficiales que ha recibido del Gobierno de Santiago del

Estero fechas 20 de Agosto y 1.º de Septiembre y de varios documentos impresos á que ellas se refieren.

El Congreso ha escuchado el contenido de dichas piezas con la mas pensosa ansiedad, no pudiendo comprender que existan motivos reales de lucha entre los Gobiernos de Santiago, Tucuman y Salta despues de jurada nuestra Constitucion, por lo que revelaria un profundo desprecio de las autoridades nacionales, y una insultante provocacion al poder de V. E., como lo fuere para la represion de aquellos delitos.

El Congreso se abstiene de prejuzgar las cuestiones que hayan podido existir entre aquellos Gobiernos; pero no puede manifestarse impasible ante hechos notorios que afectan hondamente la paz de la Confederacion, comprometen el crédito de las autoridades nacionales, y los propios trabajos ya consumados para poner en operacion la Constitucion sancionada. El Congreso no puede dejar de observar á V. E., que donde quiera que se haya sometido al auto de un Gobierno la fortuna de sus súbditos: donde quiera que se haya perpetrado una invasion armada encendiendo la guerra civil y derramando sangre inocente, allí se venia en peligro por el mismo de modo, donde quiera en fin que sea atacada la libertad, la vida, la propiedad de los Argentinos, el respeto de las autoridades nacionales, allí se infrinjan la Constitucion; allí existe una sedicion en constante amenaza á la paz pública, que es deber de V. E. reprimir y castigar con el ejemplo.

Por mas que las revoluciones del Gobierno de Tucuman puedan tener un origen apasionado, se refieren á hechos cuya sola probabilidad llena de alarma al celo patriótico del Congreso. Se refieren á proclamaciones delictivas del Gobernador de Tucuman contra el Gobierno nacional, á leyes expedidas por la Legislatura de Tucuman levantando en armas a esa Provincia, y acordando á su Gobierno facultades que nuestra Constitucion ha puesto nel derecho público argentino. Y aunque estas demasias están motivadas en una invasion que, se asegura perpetrada por Tucuman contra el Gobierno de la Provincia de Tucuman, no dejan de notarse como extraño que un hecho de tanta gravedad y trascendencia haya adquirido la notoriedad indisputable en mas de tres meses que han corrido desde su supuesta existencia. Como quiera que sea, si tal invasion ha tenido lugar, el Congreso entrará en ella una infraccion mas que reprimir, antes que una usura de las refulgentes aberraciones.

El Gobierno de Santiago en su citada nota fecha 20 avisa al Congreso que en la Provincia de Tucuman se preparaba una invasion á la de Salta, encabezada por D. José Manuel Saravia, y en la fecha 1.º de Septiembre, anuncia haberse verificado, y que se ha derramado la sangre argentina, manifestando personales de aquel antiguo mandapitaro, apeado del Gobierno de Salta por el voto libre de sus compatriotas.

El Congreso se abstiene de calificar estos informes; y aunque quisiera cerrar los ojos sobre ellos, no puede dejar de conocer que tal es el peligro para la organizacion nacional en el desacuerdo que existe entre los Gobiernos de aquellas provincias: que alguno de ellos, perturbando el orden doméstico de los puntos vecinos se ha hecho incompatible con la causa de la Constitucion, á la que los argentinos han obrado sus sacrificios. V. E. desea de su buena voluntad, que se le atribuya, que la ley premisa de la salida de la Patria nos exige á todos un pronto y eficaz remedio.

Un nombre de tan sagrados intereses se dirige el Congreso á V. E., para que en ejercicio de la autoridad que la Nacion ha depositado en sus manos, haga cesar á todo trance la atencion entre aquellos relictos, agitando de la escena pública los elementos de desorden que amagan la paz de la Nacion y sus futuros destinos; y en este sentido el Congreso ofrece al Director Provisorio todo el apoyo y cooperacion de su autoridad soberana.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SANTIAGO DERQUI.

(Vice-Presidente 1.º)

SATERNINO M. LASPIER.

(Secretario.)

insolendables diferencias con el de Tucuman, solo si se permite asegurar, que siendo la base de los actos de aquel Gobierno la astucia, y la mala fe, el de Santiago ha invertido su mas constante atencion en parar las a-rechuzas permanentes que surgen en juego contra su estabilidad. Los documentos que acreditan esos manejos existen desde mucho tiempo en la Secretaría del Directorio.

Vecino incoñomado es y debia ser el Gobierno de Santiago para el General Gutierrez, cuyo bastardo origen politico establecia diferencia completa de miras é intereses, mucho mas si se atiende á molin escandaloso que derrocó la administracion Espinosa, para imponerse de nuevo en el poder contra el voto publico de los ciudadanos de Tucuman. En tal estado conspirar contra la administracion de Santiago era necesidad vital para el General Gutierrez, porque estaba en su conveniencia personal hacer desaparecer toda autoridad legitima que sirviese de argumento á la opinion comparando con la suya surgida de la violencia.

Hubo un momento en que se reanudarón las esperanzas de una buena pacifica y de buena fe. La jurata de la Constitucion fué por muchos el punto de partida de una época nueva; se creyó que dando al olvido, errores y pasados extravíos, la libertad, los derechos y garantías que acuerda la ley fundametal, eran ya una realidad para los ciudadanos argentinos, aun para aquellos que hasta entonces habian vivido bajo gobiernos irresponsables. Empero, el Gobierno de Santiago, queriendo creer, no se hizo jamas ilusiones respecto del de Tucuman, ni menos esperó que los desgraciados hijos de aquella provincia gozasen de los beneficios de la nueva constitucion; así que el General Gutierrez, debía fatalmente correspondier á esta convencion.

Tan luego de confirmarse la noticia del inesperado desoluce que tuvo el sitio sobre Buenos Aires, el Gobernador Gutierrez pone en armas toda la provincia de Tucuman, y aproxima sus fuerzas á las fronteras de Santiago amenazando invadir su territorio, á cuyo proposito ha pedido facultades anticongresuales á la Legislatura de Tucuman, motivos injustificables, y poniendo en amargos conflictos aquella provincia en agonia ya por sus necesidades de pronto que ha creado para sostener un orden de cosas contrario al voto del país. Pero no hay para que buscar causa á la invasion era que el Gobernador Gutierrez sangra lloja á la provincia de Santiago para que un vendador orgánico, Creyendo debilitado el poder material de la autoridad nacional, á consecuencia de los sucesos del sitio, y por consiguiente sin responsabilidad inmediata, se lanza á las vias de hecho, consociando con sus tradiciones políticas rompiendo brutalmente con el derecho público, que busca sostener, y arrojando pedruzcos á la cara de los pueblos la constitucion politica de la Republica.

El Gobierno de Santiago no tiene las consecuencias de la lucha á que se lo provoca, pero si quiere elevar al Soberano Congreso el hecho estandards, que lo obliga á formar armas en su defensa, para que se dicte medidas que impidan el derramamiento de sangre argentina, y al propio tiempo para hacer llegar á su conocimiento el estado de las cosas, y para que nombren encargados de realizar la organizacion nacional.

No es un hecho al-hado, personal el que someto á la apreciacion del Soberano Congreso es solo una faz alarmante de un plan de muy malos combinado entre los antiguos sostenedores de D. Juan Manuel Rosas, que revelan otro hecho que han tenido, y tienen lugar en Tucuman en estos dias.

D. José Manuel Saravia oculto en Tucuman, contra las reclamaciones dirigidas por S. E. al Director Provisorio amparado allí por el General Gutierrez, ha estado y está enganchando gentes principalmente para invadir la provincia de Salta, á donde ha encomendado agentes para preparar una rebelion contra su Gobierno. Saravia y Gutierrez abren una marcha notoriamente reaccionaria, sin curso de los medios, y haciendo ostentacion de los fines que se proponen.

El vecindario de Tucuman se halla hoy en una mayor consternacion. Se ha resuscitado allí, en germinas por las calles los odiosos temas contra el primer mandatario, es llamado a la oposicion á Gutierrez que esta provincia en suza. La sociedad popular, llamándose así a misma masicera, ha azotado en su propia casa á varias señoras, é insultado indignamente á familias respetables: se han encerrado en la cárcel pública á ciudadanos notorios, y para cada dia de error y espanto de aquella desgraciada poblacion, es llamado en la plaza pública cuatro banquillos en permanente amenaza, revelacion sangrienta de los propósitos de Gutierrez, y derramamiento de su marcha futura.

Al dejar enumerados los hechos referidos y el estado de cosas que agitan á este pueblo, he creido haber cumplido con un deber sagrado librando á las resoluciones del Congreso Soberano, por los acordes de alborar á la Republica serios males en el presente, y graves y muy trascendentes consecuencias en el porvenir.

Dios guarde al Soberano Congreso muchos años.

MANUEL TABOADA.

De orden de S. E.

José Antonio de la Zorúa.
(Obediente 1.º)

Es copia.

Laspiere.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Gobierno de —

Santiago del Estero, Setiembre 1.º de 1853.

Al Soberano Congreso General Constituyente.

Tuvo el honor el infrascripto de dirigirse al Soberano Congreso por nota de 20 de Agosto, informándole de la situacion critica de estas Provincias, solicitando una resolucion conveniente á impedir los males fatalmente consiguientes al estado de cosas allí expresado, habia este paso cerca de la autoridad nacional que apreciaba mas en evidencia, é ignorando entonces la residencia de S. E. el Director Provisorio, hoy que este Gobierno tiene conocimiento de que S. E. se halla en Entre Rios, con esta misma fecha se dirige á los mismos fines de la precitada nota, agregando ademas los sucesos realizados ya, en gran parte, en conformidad á los avisos contenidos en aquella comunicacion.

El pasado dia de la fecha del Soberano Congreso, y no obstante de tanta difidida hora á S. E. el Director Provisorio, pone al infrascripto en el deber de continuar informando al Soberano Congreso, aunque compendiadamente sobre el curso de los sucesos posteriores.

El 21 de Agosto invadido D. José M. Saravia á la provincia de Salta, á la cabeza de un ejército de 250 hombres alistados en su mayor parte en la misma ciudad de Tucuman. El 27 se encontró con las fuerzas del Coronel Latorre en el Rio del Rosario, en cuyo choque fué completamente derrotado el invasor, poniéndose en fuga con direccion á Tucuman. El Coronel Latorre en el parte que pasa á esta Gobierno, comunicando aquel hecho de armas, avisa igualmente que de la Ciudad de Salta venian numerosas fuerzas á guarnecer la frontera, y que toda aquella Provincia se ponía en armas para defenderse. Triste situacion á que la reduce una invasion elevosamente preparada por un Gobierno delictal.

El Soberano Congreso sabrá estimar las consecuencias notables que traerá á la tranquilidad de la Republica aquella tentativa americana; entretanto este Gobierno se permite llamar la atencion de los Representantes de la Nacion sobre el documento impreso que tiene la honra de adjuntar. Es una Ley del la Legislatura de Tucuman concediendo al Jeneral D. Colegion Gutierrez facultades anticongresuales, por cuanto se pone á su disposicion los recursos todos de la Provincia, es decir los hombres y las propiedades; recursos de que ya habia dispuesto antes aun de la monstrosidad. Era pues, una fórmula servil é hipocrita despues del hecho. Pero hay en ese documento algo de mas notable todavía: por el tercer considerando se declara "que no existen de hecho las autoridades nacionales", sin embargo de estar en pie el Directorio y en ejercicio el Soberano Congreso; y para no escusar medio alguno reprobado, se estampa la calumnia en un documento impreso afirmando que "el Gobernador de Santiago ha ejecutado una invasion con fuerza armada al Sud de la Provincia de Tucuman" "todo lo para sanear una verdadera rebelion contra la Ley fundamental de la Republica, como lo prueba la disposicion de la Legislatura de Tucuman y los hechos de su Gobierno.

Es de notar, Sr., que la Sala de Representantes dicta una Ley el 25 de Agosto, bajo el supuesto culposísimo de invasion de Santiago, y cuatro dias ante Saravia penetraba en la Provincia de Salta como invasor, con fuerzas levantadas en la plaza misma de la Ciudad de Tucuman, bajo las glorias de la Sala de Senadores. La verdad es, que la sangre derramada el 27 de Agosto en la Provincia de Salta, estará allí eternamente pidiendo castigo contra los autores de tantos desórdenes, y que esa ley salida de la presal del terror, no es mas que una intriga vulgar para levantar fieras á todo trance, en la de Tucuman, con el doble objeto de paralizar á Santiago amenazando una invasion, y de proteger á Saravia en su escursion para Salta.

El infrascripto al dejar cumplidos sus propósitos en esta nota, tiene la honra de saludar al Soberano Congreso con su mas alta consideracion y respeto.

Dios guarde al Soberano Congreso muchos años.

MANUEL TABOADA.

De orden de S. E.

José Antonio de la Zorúa.
(Obediente 1.º)

Es copia.

Laspiere.

Municipio del Infrascripto de la Confederacion Argentina. Paraná 16 de Noviembre de 1853.

Al Sr. Presidente del Soberano Congreso Gen.

neral Constituyente, Dr. D. Santiago Derqui.

El Gobierno Delegado Nacional se ha impuesto de la importante nota del Soberano Congreso General Constituyente dirigida con fecha 7 de Octubre al Exmo. Sr. Director Provisorio, y de los documentos que la acompañan, relativos á la actualidad de las Provincias del Norte de la Republica.

Las sábias indicaciones, las luminosas vistas que dicha nota contiene han guiado al Gobierno General Constituyente en las medidas que ha creído oportuno tomar por el momento, para hacer cesar esa situacion escandalosa, de inminente peligro en las circunstancias actuales—Desde el primer instante de su instalacion, se ha fijado sobre esos sucesos, que reclamaban su atencion tan premiosamente, y su primer paso administrativo ha sido llevar sobre esos pueblos donde ardía amenazando la discordia, la mano de su Autoridad para apagarla, minorar sus consecuencias y restablecer la tranquilidad; si bien sentia que los elementos de ella podian no estar todavía á la altura, ni podia disponer, de las estensas facultades que investia y de los medios de accion que debian ser empleados.

Por las copias adjuntas bajo los números 1 y 2, se impondrá el Soberano Congreso del curso de la negociacion entablada por el benemérito General D. Rudecindo Alvarado, comisionado especial nombrado por S. E. el Sr. Director Provisorio, de los nobles esfuerzos sostenidos con tan responsable interes, con tanto patriotismo por dicho comisionado; esfuerzos que han sido del todo inutilizados por las malas pasiones, por la resistencia probable de los benightedos á un avenimiento que se les proponia bajo condiciones fáciles y de ningun modo deshonrosas.

Bajo el número 3.º se adjunta copia legalizada de la nota que con fecha 7.º del corriente se pasó al Exmo. Gobierno de Salta, la que fué transcrita á los de Córdoba, Catamarca, y Jujui haciéndoles extensivas las prescripciones contenidas en ella, como una medida preventiva de las que se proponia adoptar en adelante el Gobierno Nacional empleando con la mayor energia todos los medios que estuviesen á su alcance.

Nombro ultimamente con fecha 11 una comision compuesta del Presidente, Diputado del Soberano Congreso, Dr. D. Benjamin José Lavaysse y del Coronel Dr. D. Marcos Paz, como se verá por la copia legalizada del decreto adjunto bajo el número 4—Dicha comision mania de instrucciones suficientes para la expedirse segun las diversas circunstancias y faces que el curso de los sucesos haya dado á la situacion en las Provincias de Santiago y Tucuman, yá investida de la mas amplia facultad para obrar á nombre del Gobierno Delegado Nacional empleando medidas de conciliacion y de represion, prontos y enérgicos, segun los casos, poniéndose para ello de acuerdo con los Gobernadores de las Provincias limítrofes cerca de las cuales vá caracterizarse y comunicarse con ellos los puntos de reunion en el inesperado caso de ser preciso el empleo de la fuerza.

Mucho espera el Gobierno del patriotismo, capacidad, y adhesion ardorosa al actual sistema constitucional que caracteriza á sus comisionados, y de su influencia personal en aquellas Provincias—Pero sobre todo confia en el buen sentido de ellas mismas, confia en el noble ardor con que las autoridades de las Autoridades Nacionales constituidas, y al entusiasmo ferviente con que han jurado la Constitucion.

Consolador es observar cómo en medio de la exaltacion de las pasiones, entre los gritos de furor de los partidos enconados, rinden los mismos benightedos humilde acatamiento á los Poderes Nacionales, cuya autoridad invocan para apoyar sus respectivas pretensiones. Si entrar los pueblos en la era constitucional, se dejan sentir los malos rezagos de un pasado borrascoso y profundamente demoralizador, ese respeto, ese entusiasmo con que á la vez reciben la nueva ley, el nuevo orden politico, es una garantía para el porvenir que se verá fecunda.

Oportunamente se dará cuenta al Soberano Congreso del resultado de esa misiva, se cumpliere el Gobierno Delegado Nacional en manifestarle que desea tranquilizar con la seguridad de lo que no ha de quedar por parte de este, nada por hacer en el fin que la anarquía cese de amagar la situacion próspera que la promulgacion y jurata de la Constitucion inicia, y de que esta religiosamente se cumple, reprimiendo á los que se intentan violarla. Es gratos y alentados contar para ello con el celo patriótico del Congreso aun eflorescente expresado en su citada nota, con todo el apoyo y cooperacion que ofrece Autoridad Soberana.

Todo lo que de su orden tiene el honor el infrascripto de comunicar al Sr. Presidente para que se sirva elevarlo al conocimiento del Soberano Congreso General Constituyente.

Dios guarde al Señor Presidente muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 11 de Noviembre de 1853.

El Gobierno Delegado Nacional.

Teniendo en consideración la situación alarmante en que se encuentran algunas Provincias de la Confederación con motivo de la guerra que ha estallado entre ellas; deseoso de promover por todos los medios que estén en la estensa órbita de sus altas facultades constitucionales, los obstáculos que se opongan al completo restablecimiento de la paz; de evitar las fatales consecuencias, que el desenvolvimiento de los sucesos que allí se desarrollan puede traer en la actualidad política de la confederación; y de hacer se calme la excitación de las pasiones, y el furor criminal de la exaltación de los partidos, haciendo cumplir las augustas prescripciones de la Constitución, con tan entusiasta decisión jurada por todos los pueblos—

HA ACORDADO Y DECRETA—

Art. 1.º Nómbrase una comisión compuesta del Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavisse, Diputado al Soberano Congreso General Constituyente por la provincia de Santiago, y del Coronel D. Marcos Paz, jefe de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy, y de los gefes en campaña que manden las armas en sus territorios.

2.º Dicha Comisión, que irá premiada de instrucciones suficientes, queda amplia y plenamente autorizada para decir y obrar a nombre del Gobierno Delegado Nacional con los fines expresados en la introducción de este decreto.

3.º Los Gobiernos de las provincias y gefes expresados en el art. 1.º reconocerán y harán reconocer dicha Comisión del Gobierno Delegado Nacional.

4.º Estendiéndose los nombramientos, trascribiéndose en copia legalizada éste decreto, lo que les servirá de suficiente credencial, comiñense á quienes corresponda y léase al Registro Nacional.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

FACUNDO ZUVRIRA.

MARIANO FRAGUEIRO.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 11 de Noviembre de 1853.

Al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de...

Córdoba. El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E. en copia legalizada el decreto que con esta fecha ha dictado el Gobierno Delegado Nacional acreditando una comisión cerca de V. E. de los Gobiernos de Tucumán, Santiago, Catamarca, Salta y Jujuy, y de los Gefes en campaña que manden las armas en sus territorios, con los fines que en dicho decreto expresados.

El Gobierno Delegado Nacional espera confiadamente en q' V. E. q' tantas y tan entusiastas pruebas de adhesión ha dado al orden constitucional establecido, sea el primero en apoyar las prescripciones que se manifiestan por los comarcanos, las que no serán más que la expresión de lo establecido en la Constitución, que cuenta en V. E. con tan valioso y decidido sostenedor.

El Gobierno Nacional ha visto con profundo pesar la guerra fratricida que se ha encendido en el seno, tan lastimado ya de la República, que ha estallado tan luego cuando ella más necesitaba del auxilio de todos sus hijos para entrar con paso seguro en su organización política, iniciada con tan leal entusiasmo—Es preciso cohibir con firme mano las consecuencias de esa guerra; es preciso impedir que una gota más de sangre argentina venga á manchar la página hermosa abierta á la historia con el juramento de la Constitución; es preciso hacer, por todos medios, que esta guerra se cumpla religiosamente, y que la confraternidad, la unión, la fusión, el olvido que ella proclama, sea garantías que á todos conceda, en práctica, muestren esta vez para siempre que las virtudes cívicas y el respeto á las leyes son los más brillantes timbres de la gloria argentina. Sea V. E. y el digno pueblo de su mando quienes den de ello el más hermoso ejemplo, como es de esperarse de sus brillantes antecedentes.

El infrascripto al tener el honor de esperar á V. E. se complace en saludarlo con distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

Ministerio del Interior de la Confederación Argentina.

Paraná, 12 de Noviembre de 1853.

Al Presbítero Dr. D. Benjamin Lavisse, Diputado al Soberano Congreso General Constituyente.

El Gobierno Delegado Nacional, se ha dignado expedir con esta fecha el decreto que en

copía autorizada se comunica á V. E. por el cual ha sido V. y el Coronel D. Marcos Paz nombrados en comisión cerca de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy, y de los Gefes en campaña que manden las armas en sus territorios con los importantes fines expresados en dicho decreto y en las instrucciones adjuntas. El Gobierno Delegado Nacional al dignarse á V. para esta importante comisión hace justicia al patriotismo que á V. distingue, á su capacidad y á su decisión ardorosa por el orden constitucional establecido, y conha por tanto en su mejor éxito y en su más cumplido desempeño.

Al tener el honor el infrascripto de expresar á V. E. así, se complace en felicitarlo por la honrosa confianza que ha merecido del Gobierno Nacional.

Dios guarde á V. muchos años.

SALVADOR M. DEL CARRIL.

Otra de igual tenor al Coronel D. Marcos Paz.

El Comisionado Benjamin J. Lavisse.

Santa-Fé Noviembre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior del Gobierno Delegado Nacional, Dr. D. Salvador María del Carril.

Acabo de recibir la respetable nota de V. E. fecha 12 del corriente acompañando copia autorizada del superior decreto expedido en esa misma fecha por el Excmo. Gobierno Delegado Nacional nombrando comisión cerca de los gobiernos de Córdoba, Catamarca, Santiago, Tucumán, Salta y Jujuy al Sr. Coronel D. Marcos Paz, y al infrascripto para los fines expresados en el mencionado decreto.

Me resigno, Sr. Ministro, á encargarme de la alta y honrosa misión que se me ha confiado en su fe de prestar á mi patria un servicio que se halla en consonancia completa con mi carácter de Ministro de paz, con miras de verdadera fusión y confraternidad, como también con mis principios políticos que son los mismos que se hallan consignados en el inmortar programa del ilustre vencedor en Caseros.

Me habría arrojado de aceptar tan digno encargo, si no me hubiese llamado en conciencia y una que mediano talento, sino abrigaría la convicción de que todos los argentinos deben obedecer sumisos la voz imperiosa de la Nación siempre que sean llamados á concurrir con el contingente de su patriotismo y buena voluntad.

Yo pues, que he sido llamado por el respetable órgano del Gobierno Delegado Nacional con el fin de coadyuvar á la consolidación de la paz y á la estabilidad del orden constitucional jurado, desgraciadamente interrumpido en algunos pueblos por pasiones y extravíos del momento: no puedo desoir esta llamamiento sin arrojar un honor sobre la insignificante gloria que me cabe por haber sancionado con mi voto de Diputado, firmado, y jurado nuestra venerada Constitución de 1853.

Solo que resta, Sr. Ministro, agradecerle los honorosos conceptos con que me favorece en su precitada nota, y por su medio al Excmo. Gobierno Delegado Nacional por la misión de honor y confianza con que me ha distinguido. Y se me permite asegurar, que sensible á este honor procuraré llenarla con toda la eficacia que mis débiles esfuerzos alcancen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Benjamin J. Lavisse.

Paraná, Noviembre 21 de 1853.

Publíquese— CARRIL.

¡ Viva la Confederación Argentina!

Marcos Paz— Santa Fé, Noviembre 13 de 1853.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno Delegado Nacional, Dr. D. Salvador M. del Carril.

He tenido el honor de recibir la apreciable nota fecha 12 del corriente mes, que V. E. se ha servido dirigirme acompañando copia autorizada del Superior decreto que el Gobierno Delegado Nacional ha expedido en la misma fecha por el cual el Sr. Dr. Benjamin Lavisse, Diputado al Soberano Congreso, y yo, heamos sido nombrados en comisión cerca de los Gobiernos de Córdoba, Santiago, Tucumán, Catamarca, Salta y Jujuy á los fines expresados en dicho decreto y en las instrucciones también recibidas.

La decidida inclinación que alimento desde muchos años, tras el decreto del legar de mi país, por la independencia á sus intereses, sus relaciones no fuesen tan perjudiciales por la Organización Nacional. No puedo negarle á la honrosa y elevada confianza con que el Excmo. Gobierno Nacional me favorece, porque estoy persuadido que en la causa de Independencia sé tan útil, como en la conveniencia de hoy la empresa de construir la Nación. En la actualidad, esta

es la única verdad política: el único elemento salvador; y aunque se frustrasen los nobles esfuerzos de las autoridades nacionales, los pueblos imparciales como la historia aplaudirán sus virtudes cívicas.

Acepto, Sr. Ministro, la difícil misión á que me destina el Excmo. Gobierno, sintiendo no poder ofrecer el saber y habilidad necesarios para llevar cumplidamente sus elevadas miras.

Me resta solo hacer presente al Sr. Ministro, mi reconocimiento por los conceptos con que se sirve favorecerme en la nota que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcos Paz.

Paraná, 21 de Noviembre de 1853.

Publíquese— CARRIL.

El Presidente del Soberano Congreso— Santa Fé, Noviembre 23 de 1853.

Al Excmo. Gobierno Delegado Nacional.

El Soberano Congreso Nacional Continente se ha instruido de la nota del Excmo. Gobierno Delegado fechada en el Paraná á 16 del corriente mes, en que le da conocimiento de haber sido nombrado para poder término de la guerra que aflige á las provincias de Tucumán y Santiago. Se ha instruido asimismo, por los documentos adjuntos, de que los razonables y decentemente honrosos acomodamientos, propuestos por el General B. Reducido Alvarado, comisionado en calidad del Excmo. Sr. Director, han sido aceptados por el honorable predomnio de malas pasiones.

En momentos en que los hijos de esta tierra agoviada por las desgracias, sienten la necesidad de paz, y la proclaman como condición de vida, cuando, al abrigo de una Constitución jurada como ardiente fe, se habían prometido gozarse, y se preparaban á desarrollar en ella tan gloriosa victoria que les brinda el suelo para cambiar así la misera condición á que habían sido reducidos por veinte años de batallas, es tan doloroso como irritante ver envueltos en la guerra por la sequedad de pasiones criminales á dos pueblos inocentes que la detestan.

Si las medidas de conciliación emanadas de la reconocible política del Sr. Director en las difíciles circunstancias que hemos atravesado, han sido ineficaces para cortar el mal, justo y necesario es vigorizarlas, y aplicar todo el poder del Gobierno de la Nación, para obtener el resultado que reclama de su autoridad todos los pueblos, y muy especialmente los mismos que se ven envueltos y son víctimas de la guerra.

El Congreso erige eficientes, y con consecuencia de su entera aprobación, las medidas que ha adoptado el Excmo. Gobierno Delegado en el envío de una comisión caracterizada cerca de los beligerantes y de los Gobiernos de las Provincias limitrofes; y espera confiadamente de la decisión de los pueblos por los principios que tan enérgico como ardientemente han jurado, los más satisfactorios resultados.

Dios guarde al Excmo. Gobierno Delegado.

SANTIAGO DERQUI.

(De Abogado)

SATURNO M. LASPERE.

(Secretario)

Paraná, 7 de Diciembre de 1853.

Acétese recibo y publíquese— CARRIL.

¡ Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno Delegado— Tucumán Octubre 25 de 1853.

A S. E. el Sr. Ministro en el despacho del Directorio Nacional.

Tiene el placer el firmado de adjuntar á Su Señoría una comunicación en pliego cerrado y sellado, para que siendo servido se digno Su Señoría elevarla al Sr. Director Provisorio de la Nación á los fines consiguientes.

Acumpla también un impreso en copia legalizada, en que consta que el infrascripto ha nombrado el 25 del mismo al Dr. D. Vicente Lavisse de Ministro General interno de la Provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOSE M. DEL CAMPO.

De Orden de S. E.

ZELIZO J. DEL CORRAL.

(Oficial: S. Jefe)

Paraná 21 de Noviembre de 1853.

Acétese recibo en los términos acordados, y remítase á S. E. El Sr. Director esta copia legalizada, y originales los demás documentos referidos al Excmo. Sr. Director Provisorio del a

Confederación Argentina, Brigadier D. Justo José de Urquiza dejando copia en el Ministerio.

CARRIL.

¡ Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno Delegado— sojo de la Provincia de Tucumán Octubre 25 de 1853.

A S. E. el Sr. Director Provisorio de la Nación, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

Satisfactoriamente cumplido, tiene el honor el infrascripto de dirigirse á V. E. para poner en su conocimiento que el día 25 del corriente fue elevado provisoriamente al mando de la provincia como lo instruye el impreso que en copia legalizada se acompaña, a consecuencia de un hecho de armas que tuvo lugar el 21 apuntado en las fuerzas de la misma, que en discordancia con el ex-gobernador Gutiérrez, habían permanecido en la campaña y se lanzaron sobre esta capital, desgracia que el invasor D. Celedonio Gutiérrez con su ejército había pasado mas allá de la capital "Santiago del Estero" á suflar en las montañas y victorias los últimos restos de la república manchara, que servían de base á la nacionalidad argentina, en un pueblo que siendo el foco de sacrificios nacionales, tuvo la gloria de ser el primero en la Independencia Americana.

Si se acepta en nuestra historia tiene una gran importancia el hecho que con sangre argentina; no es menos cierto, que otras lo están en letras de oro—y si en nosotros conviene silenciar aquella, debe nuestro espíritu á voces estas—Nuestras glorias comenzaron el 25 de Mayo de 1810—se eclipsaron desde 1820 hasta el 1.º de Mayo de 1851 y se reanuda en su esplendor desde el 9 de Julio de 1853—Y podrá tolerarse que intente manchar todavía nuestra patria, ensalzando el Estandarte de la rebelión, del despotismo y de la sangre, en vez de la libertad, seguridad y sujeción á la ley?

Ben conceidos son los principios del General Gutierrez, son líberas sus ideas, sus hábitos, y sus ideas creaciones son notorias como público su querer—Sino imposible era difícil que abdicara y se transformara en el hombre de la ley—Comenzo por derramar la sangre de los más ilustres hijos de la provincia, devastando sus propiedades, talando sus campos, con viudas y huérfanos colgando en la cruz, y se vio en su interior desde el 9 de Julio de 1853—Y el pueblo, ese pueblo que solamente respira á manera de un mundo silencioso, tiene solo el deber de temblar y dejarse llevar; y este pueblo era el pueblo de los grandes acontecimientos, era el pueblo que sirviendo de base á la independencia del Sud-América, se vio en su interior, porque el pueblo abnegado gemía sobre las márgenes del Guayaquil.

Gutiérrez no participaba de estas glorias, los envidiaba al extremo de bañarse en la sangre de los ras ilustres de sus defensores; y cuando esto no pudiera, el dictador y el sanguinario se vio en su interior, porque el pueblo abnegado gemía sobre las márgenes del Guayaquil. Y entonces la sad de oro despartió su codicia, que la tenía dormitada con su impotencia—Entregárase el Gobierno; y en el instante mismo se hace dueño por la fuerza de la provincia, y se ve en su interior, sino de la lid pública, formado esta su astronomía particular por los diez años de su dictadura—Suprimense empleos necesarios—discurrase las escuelas en la ciudad y en la campaña, y empieza á gemir el pobrillo á vecinos con las cargas públicas para atesorar.

Abrióse la puerta á la suposición de crímenes, y comenzó la formación de procesos por supuestos delitos y prodigarse la muerte á aquellos, que le eran desobedientes, ó les temían—Se habia cansado de la lentitud de las formas judiciales para matar, encuentro el medio rápido y seguro de matar á los que se oponían, y en un solo día mató fusilar once infelices en diferentes puntos de la provincia y sin mas proceso que su orden; ensalza el espionaje, divide las familias y los individuos y difunde la corrupción por todas partes: las personas de su confianza eran víctimas de sus sobornos, si no lo servían los rebeldes de la Comandancia, que se protestaban sus puñaladas debían ser en silencio, porque severamente se castigaba esta la intolerancia. Y para ajar más la clase ilustrada, hacía venir hombres de fuera y anonotaba en los empleos con monoprecio de los hijos del país, de los Tucumanos.

—Sud la hora de la libertad en el reloj de la patria, despertara la provincia del marasmo, que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su feliz trancieion—Es llamado Gutiérrez al acuerdo de San Nicolas, y la provincia amansa la ejecución de tan sublimes que la tenía y desde el 3 de Febrero de 1852 comienza á respirar, era la uravosa de un independencia, viendo aproximarse el momento de su

nistracion le prohibe entrar a la provincia; y entonces nuestro despoja homocidote...

Plántase en Catamarca con la protesta de ejercer su venganza, y promoviendo desde allí movimientos, para ocupar el B. de Tucuman, etc. que se prometa, sacrificando la vida del Mayor Sambano, a la merced de un puñal, y rogando con su sangre el suelo de la patria...

Después de jurar la Constitución, se lanza sobre Salta clandestinamente: despues, declarando en acéfala las autoridades nacionales, se hace fecundar por su representación, para invadir la provincia de Santiago...

¿No es esto dar por tierra con la Constitución, en el momento en que se publica? ¿no es dolo tener para cometer un fraude, el medio por medio de sus exco...

Ha llegado la hora, en que el pueblo se des de sus libertades, y relación sus derechos, etc. el tiempo de sus justificaciones en el pueblo, y el momento en que la civilización y la humanidad, ante el jefe supremo de la Nación...

Jose María del Campo.

Vicente Lencinas.

¡Viva la Confederación Argentina!

CIRCULAR.

El Gobierno Provisional de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de...

Al dirigirse a V. E. tiene la honra el firmado de poner en su conocimiento, el voto de sus concitadanos, en el momento de la primera Majestada de la Provincia, des...

Lo que fué, no ha podido desmentirlo Gutierrez, su arbitrio desde 1840, y acostumbrado a mandar sin sucesión a la fe, llegó en la Constitución que había jurado, su mayor ob...

La nueva dictadura comenzada en la Provincia el 10 de Enero, no es el favor del puñal del caudillaje, ni despojo los autorizados de Gutierrez, ni la sangre que le habia servido de origen...

Qué ha tenido la Provincia de Salta con la Tucuman para armar a Saravia y mandar revolucionaria? ¿que ha tenido la Salta con la Tucuman para armar a Saravia y mandar revolucionaria?

¿Esto es cuando? Después de haber jurado la Constitución: despues de haber rotado a salta con la Tucuman, despues de vivir el General Lopez, luego morir al Sr. Director Provisionario de la Nación General D. Justo J. de Urquiza...

¿venimos de primera importancia despues de haber castigado esta a las Señoras: despues de haber apisionado a innumerables vecinos de ambos sexos, y poner grillos a las señoras...

Satisfecho el infrascripto de la imparcialidad con que V. E. mirará este negocio, y de que posei-undo de causas tan legítimas...

Jose M. del Campo.

Está conforme.—Zenon J. del Corro—oficial 1.º interino.

¡Viva la Confederación Argentina!

ACTA.

En la Ciudad de San Miguel del Tucuman a veinte y tres dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y tres...

En la Ciudad de San Miguel del Tucuman a veinte y tres dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos cincuenta y tres...

Acta de la Sesión de la Asamblea Constituyente de Tucuman, celebrada el día 25 de Octubre de 1853. Presidencia de don José María del Campo.

ZENON J. DEL CORRO.

(Oficial 1.º interino.)

Modificación del acta de la Sesión de la Asamblea Constituyente de Tucuman, celebrada el día 25 de Octubre de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisionario de la Provincia de Tucuman.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 25 de Octubre y el decreto adjunto, en el que se envía un pliego...

portado al Excmo. Sr. Director Provisionario de la Confederación Argentina, que ha sido remitido en esta fecha.

El Gobierno Nacional se ha impuesto por sus documentos de la revolución que ha ocurrido en esta Provincia, y si bien se congratula al felicitar a V. E. por la elección que ha recaído en su persona para desempeñar el cargo de Gobernador Provisionario...

Al recibo de esta, tendrá V. E. ya conocimiento de la comision nombrada con fecha 11 del presente a virtud del decreto que se adjunta en copia al cual espera el Gobierno Federal Nacional que V. E. le dará enteros cumplimiento en lo que le corresponde.

Salvador M. del Carril.

¡Viva la Confederación Argentina!

El Gobierno Provisionario de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. Director Provisionario de la Confederación Argentina, Brigadier General D. Justo José de Urquiza.

Tengo la honra de dirigirme a V. E. acompañándole en copia autorizada, la nota que con fecha 13 he pasado al Excmo. Gobierno de Córdoba, y en circular a los demás Gobiernos de la Confederación...

No puede este Gobierno recordar sin amargura los antecedentes y causas evidentes de la guerra que ha traído Gutierrez a esta provincia...

Asi terminó la misión Alvarado, siempre por la resistencia del Gobernador de Tucuman; pero no pasado esto, el General de Salta, volvió a la provincia de Tucuman obligado a sus habitantes...

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

sionalaban determinadamente un agresor, el Gobernador de Tucuman. Sin embargo el Gobierno de Santiago obediente a las órdenes de V. E. aceptó la misión y desde luego entró en discusión.

Tres mil quinientos hombres de las tres armas pasaron la frontera invadido, y esa fuerza no digo en Tucuman, en ninguna otra provincia más favorecida se reunió, arregla, y equipada para salir a combatir en tres meses...

Asi terminó la misión Alvarado, siempre por la resistencia del Gobernador de Tucuman; pero no pasado esto, el General de Salta, volvió a la provincia de Tucuman obligado a sus habitantes...

La sencilla narración de los hechos basta para manifestar cuantos pasos se dieron por la paz, y cuantos desengaños y tentativas inútiles vivió en cambio este Gobierno.

Ahora nota V. E. que condenado Santiago a aceptar la guerra en su territorio en defensa propia, entra en la lucha sin las ventajas de la guerra...

Posteriormente los Excmos. Gobiernos de Salta y Jujuy enviaron a los Sres. Breaña y Feijoo en el pretérito fin que V. E. se había propuesto, de restablecer la paz que el Gobernador de Tucuman, y no el de Santiago, había alterado...

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

Al Excmo. Sr. G. Jermolov y Capitan General de la Provincia de Tucuman, Octubre 25 de 1853.

